



Municipalidad Provincial de Talara

DECRETO DE ALCALDIA N°002-01-2019-MPT

Talara, 24 de enero del 2019

EL ALCALDEL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°084-01-2019-OPP-MPT., de fecha 22.01.2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado a la Convocatoria para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades define que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo en su Capítulo II refieren a la composición, instalación y funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial como órgano de coordinación y concertación del Plan de Desarrollo y Presupuesto Participativo,

Que la Ley de Bases de la Descentralización, establece en el Inc. 17.1 artículo 17° que los Gobiernos Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuesto Participativo y Gestión Pública, así también en su inciso g) artículo 42° invoca que estos aprueban y facilitan los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-4-2011-MPT del 27 de Abril del 2011 se aprobó el Reglamento de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil, que integran el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Talara, el cual consta de IV Títulos, 24 Artículos y 04 Disposiciones Complementarias y Transitorias;

Que con Resolución de Alcaldía 335-4-2018-MPT., se modifica el periodo de vigencia de los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial referidos en la R.A. 530-08-2016-MPT., debiendo consignarse el Periodo de vigencia 2016-2018;

Que con Resolución de Alcaldía N° 85-01-2019-MPT se designa al Comité Electoral encargado de la conducción del Proceso Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Talara, periodo 2019 – 2020;

Que el artículo 8° del Reglamento de Elección de los representantes de la Sociedad Civil, establece que el Alcalde bajo responsabilidad CONVOCA mediante Decreto de Alcaldía a la elección de representantes de la sociedad civil, que integran el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Talara;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferida en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-CONVOCAR a las Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada de la Provincia de Talara, a participar en el Proceso Electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil que integran el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Talara, periodo 2019 -2020.



Municipalidad Provincial de Talara

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el CRONOGRAMA de Elecciones

FECHA	DETALLE DE ACTIVIDAD
22.01.2019	CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL (R.A.)
24.01.2019	CONVOCATORIA A ELECCION CCLP (D.A.)
26.01.2019	PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA EN DIARIO OFICIAL DE LA ZONA
28.01.2019 AL 04.02.2019	INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (PADRON ELECTORAL)
05.02.2019	PUBLICACIÓN DE ORGANIZACIONES INSCRITAS
06.02.2019 AL 07.02.2019	RECEPCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE TACHAS O IMPUGNACIONES
08.02.2019	PUBLICACIÓN DE ORGANIZACIONES HÁBILES
08.02.2019	TALLER DE CAPACITACION A CARGO DE LA ONPE – INVITACION A CONFORMACION DE LISTAS
08.02.2019 AL 11.02.2019	INSCRIPCION DE LISTAS
12.02.2019	PUBLICACION DE LISTAS INSCRITAS
15.02.2019	ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA Y PROCESO ELECTORAL
18.02.2019	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE RECONOCE A LOS MIEMBROS DEL CCLP
20.02.2019	ASAMBLEA DE INSTALACION DEL CCL PROVINCIAL

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Subgerencia de Participación Ciudadana, el fiel cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Abog. Manuel U. Vera Zuloeta
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Ing. José A. Vitorera Infante
 ALCALDE PROVINCIAL

Copias
 Comité Electoral
 GM
 OPP/ULO /
 UTIC –
 Archivo
 MUVZ/Imaa